ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal

Lítueche para todos

DECRETO EXENTO N° 00459

LITUECHE, 24 MAR 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, para el desarrollo de las funciones propias, siendo indispensable su mantención mensual o reparación en caso de emergencia y/o caso fortuito.

- La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.

- La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuada para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.

- El decreto N° 2484 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal 2020.

- El decreto que llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora., la licitación ID 1743-40-LE20 y el acta de evaluación.

- El decreto N° 408 de fecha 16 de marzo de 2020 que adjudica la licitación ID 1743-40-LE20.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio 1550 DE 06 DE Diciembre de 2016 que nombra alcalde comuna Litueche, el decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBA EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS "MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2020"**, entre la Municipalidad de Litueche y el proveedor Néstor Eduardo Figueroa Lisboa RUT [redacted] que se adjunta al presente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE / CSM LUS / //RPV/
Distribución:
- Oficina de partes
- DAF
- Unidad de movilización
- Administración

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES 2020

En Litueche a 17 días del mes de Marzo del año 2020, comparecen por una parte **Don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Cédula de Identidad N[redacted], en representación de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, Rut. Nº 69.091.100-0, en su calidad de Alcalde ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche; y por el otro don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, Chileno, en adelante "el proveedor" de convenio de suministro, Cédula de Identidad N[redacted] domiciliado en Cardenal Caro Nº 596, comuna Litueche, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche requiere celebrar convenio de suministro, para de MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES vía convenio de suministro **año 2020,** para efectuar las reparaciones y mantenciones, conforme a la licitación pública ID 1743-40-LE20.

SEGUNDO : Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad realiza convenio de suministro con don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, quien manifiesta contar con las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especificados en anexos Nº1 a Nº24.

El trabajo a realizar por el prestador será conforme a su propuesta técnica, según la oferta y propuesta en la licitación pública ID 1743-40-LE20, adjudicada.

La unidad encargada de vehículos tendrá la facultad de fiscalizar la calidad de las prestaciones realizadas indicando cualquier déficit que en ellas se encuentre.

TERCERO : El prestador acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de suma alzada sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos.

El prestador realizara los servicios encomendados por la unidad respectiva mediante orden de trabajo por escrito, la cual actuara como comprobante para el pago respectivo.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

CUARTO: El pago por los servicios encomendados por la unidad respectiva obedece a los montos consignados en la oferta económica anexos Nº1 a 24, para hacer efectivo el pago el prestador debe adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de la unidad correspondiente.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche
- Orden de compra.

QUINTO **:** El proveedor se obliga a efectuar los trabajos tanto en el taller mecánico de su propiedad como en el lugar donde la especificidad de la mantención del vehículo requiera.

SEXTO **:** Serán causales de termino del presente contrato;

- Por motivos fundados con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el proveedor no diere cumplimiento a la oferta presentada en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de servicio.
- Si el proveedor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

SEPTIMO : Las Partes declaran asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Contrato no genera para las mismas obligaciones de exclusividad. El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del prestador.

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NÉSTOR FIGUEROA LISBOA
RUN Nº [redacted]
"Proveedor de convenio de Suministro"

RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal